Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1983.
Visto el presente expediente N° 337282/83

del registro de la Subsecretaría de Administración, por el
que se tramita la autorización a cumplir horas extraordina
rias por personal del Departamento de Producción Manteni-/
miento y Suministros,

Que las tareas que deben cumplir los agentes en calle Paraguay 1536, 7°piso, Uruguay 450 -futuras sedes de la "Sala I" dela Excma. Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, Delegación de la D.G.I. y Cámara Transformadora se hace necesario continuar las mismas fuera del horario judicial,

SE RESUELVE:

y Considerando:

1°) Autorizar a personal del Departamento de Producción Mantenimientos y Suministros a cumplir horas extraordinarias durante un período comprendido entre el 13 de junio ppdo. y hasta el 23 de diciembre próximo a continua-/ción del horario judicial, es decir de 13,30 hs.a 19,30 hs.a los agentes y categorías presupuestarias de la nómina cuya fotocopia forma parte de la presente Resolución.-

2°) Autorizar, asimismo, a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de E-jercicios Anteriores".-

Registrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaria de Administración a sus efectos.-

ADOLFO R. GABRIELL

m.r.